

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**ORDENANZA NÚM. 13
SERIE 2008-2009
(P. de O. Núm. 13, Serie 2008-2009)**

APROBADA:

17 DE OCTUBRE DE 2008

ORDENANZA

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 3, SERIE 2008-2009, QUE AUTORIZÓ LA EMISIÓN DE UN PAGARÉ DE CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DÓLARES (\$4,725,000.00) DE OBLIGACIÓN ESPECIAL DE 2008 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, PUERTO RICO, CON EL PROPÓSITO DE REASIGNAR LAS CUANTÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PERMANENTES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: En virtud de la Ordenanza Núm. 3, Serie 2008-2009, se autorizó la emisión en bonos de obligación general por cuatro millones setecientos veinticinco mil dólares (\$4,725,000.00) con cargo al Fondo de Redención Municipal, el cual está regido por las disposiciones de la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996" y la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994";

POR CUANTO: La Ley Núm. 64, autoriza a los municipios tomar dinero a préstamo, mediante obligaciones evidenciadas por bonos, pagarés o cualesquiera otros instrumentos de crédito e incurrir en estas obligaciones con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (el "Banco") u otras instituciones bancarias o financieras, de acuerdo con las disposiciones de la Ley;

POR CUANTO: La Ley Núm. 64, autoriza a los municipios de Puerto Rico, previa Resolución u Ordenanza aprobada por la Legislatura Municipal y el Alcalde, tomar dinero a préstamo con cargo al Fondo de Redención Municipal que crea la citada Ley Núm. 120;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan necesita hacer cambios en el uso de dicho préstamo para cumplir con los compromisos programáticos, según establecido en el Plan Estratégico, cuyo propósito principal es atender las necesidades de los residentes de la Ciudad Capital y maximizar el rendimiento económico a través de las mejoras de varias instalaciones municipales.

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Enmendar la Sección 1ra. de la Ordenanza Núm. 3, Serie 2008-2009, para reconocer el siguiente cambio de propósito:

Propósito	Cantidad
Mejoras a Instalaciones Municipales	\$4,700,000
Gastos Legales y de Financiamiento	\$ 25,000
TOTAL	<u>\$4,725,000</u>

Sección 2da.: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras por lo que si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida alguna de sus partes, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las restantes disposiciones.

Sección 3ra.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Paulita Pagán Crespo
Presidenta Incidental

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 13, Serie 2008-2009, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 9 de octubre de 2008, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán; y la Presidenta Incidental, señora Paulita Pagán Crespo; con los votos en contra de los señores Roberto Fuentes Maldonado, S. Rafael Hernández Trujillo y Rubén A. Parrilla Rodríguez; y constanding haber estado debidamente excusados la señora Elba A. Vallés Pérez y el señor José A. Dumas Febres.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 10 de octubre de 2008.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

____ de _____ de 2008

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, se firma la presente Ordenanza Núm. _____, Serie 2008-2009, y se estampa el sello oficial del Municipio de San Juan, hoy día 9 de octubre de 2008.

Carmen M. Quiñones
Secretaria de la Legislatura
San Juan, Puerto Rico

Paulita Pagán Crespo
Presidenta Incidental Legislatura Municipal
de San Juan, Puerto Rico

APROBADO: _____ de _____ de **2008**.

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde del Municipio
San Juan, Puerto Rico

(Sello Oficial)